

RECTIFICA DA 4267 DE 05/11/2021
QUE AUTORIZA COMPRA AGIL,
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD ESCUELA
LIUCURA BAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 7. -

QUILLÓN, 03 ENE 2022

VISTOS:

1. El Memorándum N° 229 de 29 de diciembre de 2021, del Director de Control (s), que observa decreto de pago N°1144 de 27 de diciembre de 2021, por información inconsistente con el decreto alcaldicio que autoriza compra ágil, adquisición de elementos de difusión y publicidad Escuela Liucura Bajo.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3412 de fecha 16 de noviembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2021.
3. El decreto alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a don Miguel Peña Jara.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
5. El decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en la jefatura DAEM Quillón.
6. La Sentencia definitiva de Proclamación de Alcalde dictada en causa rol N°179-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble; y
7. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE** el inciso final del Considerando del decreto alcaldicio N° 4267, de 05 de noviembre de 2021, en los términos que se indica:

DICE

"Que, el proveedor **VILLA Y MORALES LIMITADA**, es una oferta que cumple con los requisitos técnicos y elementos solicitados y la más económica"

DEBE DECIR

"Que, el proveedor **VILLA Y MORALES LIMITADA**, es una oferta que cumple con los requisitos técnicos y elementos solicitados"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZZG/NSCh
Distribución:

- DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
- ARCHIVO SECMU